

ORDENANZA Nº 013475

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. Nº 30322 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12012

Que, mediante el expediente Nº 30.036 la Municipalidad de Trelew ha presentado con fecha 1 de agosto de 2022 la documentación correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2019 compuesta por el cuerpo principal, el Residuo Pasivo del año 2019 y la Deuda de Tesorería del año 2019, Balances de ejecución y gastos al 31/12/2019 y arqueo general de fondos y valores.

Que, con posterioridad mediante nota Nº 241/2022 el Tribunal de Cuentas Municipal remite a este Concejo el Informe de Fiscalía y el Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2019 del Municipio de Trelew, conforme el expediente Nº 30.322.

Que, copia de la documentación incluida en el expediente Nº 30.036 forma parte de la información objeto de la Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas Municipal que tramita mediante expediente Nº 30.322.

Que, el artículo 19.15 de la carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante aprobar las Cuentas Anuales de la Administración, así como también, solicitar opinión al Tribunal de Cuentas Municipal sobre las cuentas de percepción y gastos.

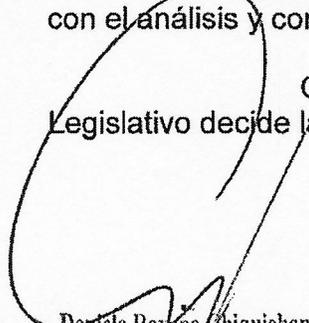
Que la Ordenanza Nº 6370/97, prevé en sus artículos Nº 65 a 69 inclusive el procedimiento que debe realizarse desde el Municipio y el Tribunal de Cuentas respecto a la Cuenta general del Ejercicio.

Que la Cuenta General es un elemento de control que posee el pueblo para juzgar la administración, siendo esta última una síntesis de cómo se ejecutó el presupuesto. El análisis que realiza el Concejo Deliberante es un juzgamiento efectuado por los representantes del pueblo de cómo se cumplió el Plan de Gobierno que contenía el Presupuesto para ese Ejercicio. No se está ejerciendo un control con la cuenta, sino que mediante ella se juzga una conducta, una gestión de gobierno, que es aprobada o rechazada.

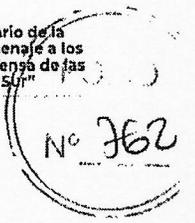
Que, el artículo 70 de la Ordenanza 6370/97 establece que el Concejo Deliberante deberá aprobar o rechazar la Cuenta General del ejercicio.

Que con fecha 21 de octubre de 2022 fue emitido el Informe de Fiscalía y con fecha 25 de octubre el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con el análisis y control sobre la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que, habiendo realizado el análisis correspondiente, el Cuerpo Legislativo decide la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.


Daniela Davalos Zhiouichano


Juan IGNACIO AGUILAR



ORDENANZA N° 013475

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. N° 30322 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): APRUEBESE la Cuenta General del Ejercicio de la
Municipalidad de Trelew del periodo 2019.

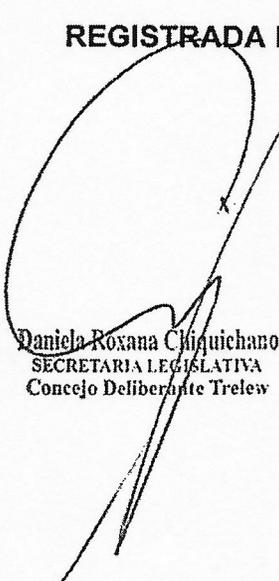
ARTÍCULO 2do.): NOTIFIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y al
Tribunal de Cuentas Municipal, a efectos de tomar
conocimiento.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su
promulgación.

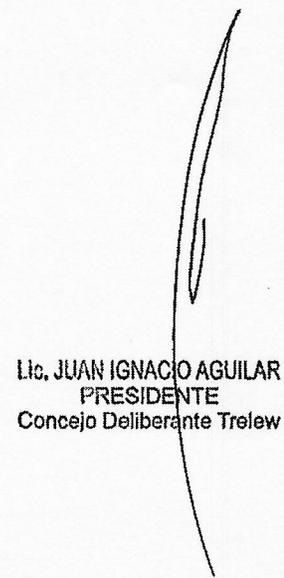
ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DIC. 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12012


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Pro. Lucio Galenda
Directora Asuntos Administrativos
Coordinación Asuntos Legales
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

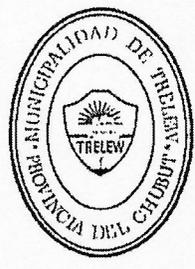
TRELEW, Chubut, 21 DIC 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

013475

[Signature]
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

[Signature]
MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda



[Signature]
ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente